



----- ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL JUEVES 9 DE JULIO DE 2026. -----

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:25 horas (ocho horas con veinticinco minutos) del día 9 de julio de 2026 (dos mil veintiséis), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados en tiempo y forma los CC. **Licda. Daniela Orozco Pineda**, Presidenta Municipal, **Lic. Noé Hernández Rodríguez**, Síndico Municipal, **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora**, Regidora, **Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio**, Regidora, **Lic. Yair Amed Montes Valencia**, Regidor, **Dra. En Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar**, Regidora, **C. Verónica Fermín Santana**, Regidora, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Regidora, **C. Elvia Fuentes Contreras**, Regidora, y el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo**, Regidor, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Décima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE PRESENTES;
- II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, PREVIA COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- III. CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. DISPENSA A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DECIMA SÉPTIMA ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE JUNIO DE 2026, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL;
- V. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, RELATIVO A LA PROPUESTA DE LAS PERSONAS QUE CONSIDERAN MERECEDORAS DEL GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO 2026 EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS CONVOCADAS;
- VI. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL DEL MUNICIPIO DE COMALA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026;
- VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL CON EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA A NOMBRE DE LA C. DINORA KARINA OSORIO RAMÍREZ, EN EL DOMICILIO UBICADO EN SOCORRO DIAS PALACIOS NO. 53 COLONIA LA TRINIDAD EN COMALA, COLIMA;
- VIII. ASUNTOS GENERALES; Y
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el **Ciudadano Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 8 integrantes del Cabildo con la justificación que presentaran para ausentarse a la sesión las Regidoras Elvia Fuentes Contreras y María Adriana Jiménez Ramos, por lo que la Ciudadana **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos **primero y segundo** del orden del día. -----

--- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones de la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, el **Secretario Municipal**

Lic. Guillermo Ramos Ramírez, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, el cual puesto a consideración no motivo intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el Ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la décima séptima ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, medida que una vez puesta consideración se preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a aprobación la medida, misma que en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz el **Lic. Yair Amed Montes Valencia, Regidor**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

**H. CABILDO MUNICIPAL 2024-2027
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN**

Siendo las **9:30** horas del día **07 de julio del 2026**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA Y ELVIA FUENTES CONTRERAS**, Presidente, Secretaria y Secretaria respectivamente, de la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **PROPUESTA DE LOS CIUDADANOS ACREDITADOS AL GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO 2026 DEL MUNICIPIO DE COMALA, COL;**

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Dichas propuestas fueron enviadas por el **LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, en su carácter de Secretario municipal, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SM-180/2026**.

SEGUNDO. - La Comisión de Educación, Cultura y Recreación, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción V inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Resulta pertinente para los que suscribimos el presente dictamen hacer notar los siguientes aspectos:

1. Que en la Décima Séptima **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL** celebrada del día jueves 25 de junio, en el sexto punto del orden del día, se **APROBÓ** el dictamen de la creación del galardón anual a hombres originarios del Municipio de Comala o con una trayectoria significativa dentro del mismo, cuya labor, ejemplo de vida, liderazgo, compromiso familiar, servicio a la comunidad y contribuciones en los ámbitos social, cultural, educativo, económico, deportivo o comunitario hayan generado un impacto positivo en la sociedad comalteca, constituyéndose como referentes de identidad, valores y desarrollo para las presentes y futuras generaciones.
2. Que bajo la misma sesión quedó sujeto a modificación el nombre del reconocimiento y que, por propuesta de la comisión de Educación, Cultura y Recreación, la **DENOMINACIÓN** del presente será **GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO**.

3. Que el GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO tendrá carácter honorífico y será otorgado anualmente por el Honorable Ayuntamiento de Comala mediante Sesión Solemne de Cabildo, preferentemente en una fecha cercana al tercer fin de semana del mes de junio, como una forma de reconocer la aportación de hombres distinguidos que han contribuido al desarrollo del municipio.

4. Que el reconocimiento se otorgará en las siguientes cinco categorías:

I. Desarrollo Comunitario y Servicio Social

Para reconocer a hombres que, mediante acciones de servicio, solidaridad, liderazgo y compromiso con sus comunidades, hayan contribuido al bienestar social y al fortalecimiento de la participación ciudadana.

II. Educación, Cultura y Preservación de Tradiciones.

Para reconocer a hombres que hayan contribuido significativamente al fortalecimiento de la educación, la cultura, las artes, las tradiciones y la identidad histórica del municipio de Comala.

III. Desarrollo Económico, Productivo y Emprendimiento.

Para reconocer a hombres cuya trayectoria en actividades económicas, agrícolas, ganaderas, artesanales, comerciales, turísticas o empresariales haya contribuido al desarrollo del municipio, generando empleo, bienestar y oportunidades para la comunidad.

IV. Deporte, Recreación y Juventud.

Para reconocer a hombres que hayan destacado en la promoción del deporte, la formación de talentos, la recreación y el impulso de actividades que favorezcan el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes del municipio.

V. Trayectoria de Vida y Legado Comunitario.

Para reconocer a hombres cuya trayectoria personal, familiar y comunitaria represente un ejemplo de esfuerzo, responsabilidad, valores, liderazgo, compromiso con su familia y servicio permanente a la comunidad, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del municipio de Comala.

5. Que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación emitirá anualmente la convocatoria pública para la postulación de candidatos al Galardón Municipal al Comalteco, previo a la realización del evento.

6. La convocatoria establecerá las bases, plazos, requisitos y criterios de evaluación aplicables para la recepción y análisis de las propuestas, procurando en todo momento la participación ciudadana, transparencia y reconocimiento de las trayectorias que representen un ejemplo de servicio, compromiso y aportación a la comunidad comalteca.

7. Que por única ocasión el GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO se realizará en el mes de Julio según las fechas que la comisión determinó.

8. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las postulaciones.

9. Las propuestas serán turnadas a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.

10. La Comisión valorará las postulaciones considerando la trayectoria, impacto social, aportaciones al municipio, reconocimiento comunitario y congruencia con la categoría correspondiente.

11. Se emitirá un dictamen con las propuestas seleccionadas.

12.El dictamen será presentado al Cabildo para su aprobación.

13.La resolución del Cabildo será definitiva e inapelable.

14.Podrá otorgarse un reconocimiento por cada categoría. En caso de que el Cabildo determine que las postulaciones presentadas no reúnen los méritos suficientes, alguna categoría podrá declararse desierta mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

15.El galardón podrá otorgarse de manera póstuma cuando la trayectoria y aportaciones de la persona propuesta así lo ameriten. En estos casos, el galardón será recibido por un familiar o representante designado para tal efecto.

CUARTO.- Que la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, una vez recibidas las propuestas; realizó el análisis, valoración y discusión de las mismas, sometiendo a consideración todos los requisitos, las evidencias, trayectoria y datos necesarios para determinar que los postulantes cumplen con lo establecido para ser los acreedores al GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO 2026, en su primera edición.

QUINTO.- Esta Comisión Dictaminadora considera procedente someter al Honorable Cabildo la propuesta de los cinco ciudadanos que serán galardonados, para dar cumplimiento a lo establecido en la convocatoria y que una vez puesto a discusión y en su caso aprobación sea procedente la realización de la SESIÓN SOLEMNE para la entrega de dicho reconocimiento, con propuesta del día miércoles 15 de julio del presente a las 19:00 horas., declarándose recinto oficial el Auditorio Juan Rulfo.

Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción V inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89, 90, 109, 111 fracción VII, 132, y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala; por **UNANIMIDAD** ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba el otorgamiento del GALARDÓN MUNICIPAL AL COMALTECO 2026, reconociéndose acreedores a dicha distinción en las categorías que a continuación se indican a las siguientes personas:

- I. Desarrollo Comunitario y Servicio Social:**
al ciudadano NOÉ BARAJAS GARCÍA.
- II. Educación, Cultura y Preservación de Tradiciones:**
al ciudadano J. JESÚS FIGUEROA GARCÍA.
- III. Desarrollo Económico, Productivo y Emprendimiento:**
al ciudadano OSCAR FERNANDO VIZCAÍNO BARAJAS.
- IV. Deporte, Recreación y Juventud:**
al ciudadano EDGAR CERNAS CÁRDENAS.
- V. Trayectoria de Vida y Legado Comunitario:**

al ciudadano NOÉ DANIEL HERNÁNDEZ SALAZAR.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la entrega del Galardón mediante Sesión Solemne, indicada en el presente dictamen.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los petitionarios, al **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

**LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
DEL H. CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALA, COLIMA 2024-2027.**

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose alguno por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN No. CH-057/2026

**H. AYUNTAMIENTO DE COMALA 2024-2027
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen **C. VERONICA FERMIN SANTANA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LIC. YAIR AMED MONTES VALENCIA, y MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la Comisión de Hacienda del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2024-2027, tuvimos a bien analizar lo **RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE REMSION AL CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2026, EN LA QUE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA.**

CONSIDERANDO:

1- La petición fue enviada por la M.F. Rosana Ines Barbosa Reyes Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio número TM-**262/2026** de fecha **06 de julio de 2026**, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **094/2026**, en la que se solicita someta al Cabildo la remisión al H. Congreso del Estado de Colima de la **CUENTA PUBLICA MUNICIPAL MENSUAL** correspondiente al mes de **JUNIO DE 2026** donde se detallan los ingresos y egreso registrados del Municipio de Comala, Colima..

2.-La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H.

Ayuntamiento de Comala, Colima. con el propósito de dar cumplimiento y presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y regresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

3.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 33 fracción VII del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 59 fracción VII y 127 fracción II del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal aprueban en sentido positivo y autorizan **LA SOLICITUD DE REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2026 DONDE SE DETALLAN LOS INGRESOS Y EGRESOS REGISTRADOS DEL MUNICIPIO DE COMALA, COLIMA**, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 fracción IX, 13 fracción V y 14 fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, de presentar a la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública Mensual en la que se detallen los ingresos y egresos del H. Ayuntamiento y ser remitida al Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, aprobación o modificación del mismo.

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario General, al **M.F. Rosana Inés Barbosa Reyes**, en su carácter de Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Atentamente.
08 DE JULIO 2026

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027.**

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose alguno por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, se le concedió el uso de la voz a la **Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora, Regidora**, quien le dio lectura al siguiente dictamen:

COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

Siendo las 10:00 horas del día 29 de junio 2026, en la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; las integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. ELSA LIZETH AGUIRRE ZAMORA, LICDA. DANIELA OROZCO PINEDA** y la **C. ELVIA FUENTES CONTRERAS** presidenta y secretarias respectivamente, todas del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima del periodo constitucional 2024-

2027, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud Relativa a la Aprobación de Licencia Comercial de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza **"FRUTERIA COMALA"**, con domicilio en la calle SOCORRO DIAZ PALACIOS #53 en la Colonia LA TRINIDAD, en este Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. BRENDA ELIZEBETH ZEPEDA CARRILLO** como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de **Folio 093/2026** con fecha del 06 de mayo del 2026 y turnado a esta comisión por la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos de fecha 28 de mayo del 2026; solicitud de apertura de negocio de fecha 21 de julio del 2025; Cedula del SAT de fecha 08 de mayo del 2025; dictamen de uso de agua número **Factibilidad.COM. 27/2025** (Se otorga Factibilidad de Servicio de Agua, Alcantarillado y Saneamiento para el Giro de Abarrotes con Venta de Cerveza); Dictamen de Vocación de uso de suelo oficio **No. DOPDU-400/2026**; dictamen de Protección Civil número **UMPC 026/2025**, Dictamen Ambiental de Funcionamiento, permiso **DAE-DAF-19/2025**, Constancia de Antecedentes NO Penales; copia de identificaciones personales tales como la Credencial para Votar expedida por el INE y la CURP; copia de recibo de pago de impuesto predial 2026 y Copia de pago de Agua Potable y Alcantarillado 2026; copia de comprobante de domicilio CFE de julio del 2025, documento de Bajo Protesta Decir la Verdad y Contrato de arrendamiento a nombre del solicitante y copia de credencial de los arrendadores la C. LILIANA ZAMORA GONZALEZ y el C. CARLOS SOLANO OROZCO.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para el desarrollo económico del Municipio de Comala.

CUARTO.- Ahora bien, los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

- a) **El dictamen de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el propietario del inmueble el C. CARLOS SOLANO OROZCO, con fecha de 21 de julio de 2025, el organismo operador de agua le **OTORGA LA FACTIBILIDAD** del Servicio de Agua, Alcantarillado y Saneamiento para el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en SOCORRO DIAZ PALACIOS #53 en la Colonia La Trinidad, Comala, Colima.

De igual forma se señala que en relación a lo anterior la factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha cambia la tarifa del cobro del Servicio de Agua, Alcantarillado y Saneamiento a uso comercial A (Comercial Bajo Consumo).

Agua Potable 2.709 UMA

Drenaje	.812 UMA
Saneamiento	.379 UMA
IVA	16%

Costo del UMA a partir del 01 de febrero de 2025 es de \$113.14, por lo que el costo de la tarifa sería de \$6,143.66

- b) **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. CARLOS SOLANO OROZCO**, con fecha de 14 de mayo del 2026, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle SOCORRO DIAZ PALACIOS #53 de la Colonia LA TRINIDAD, del Municipio de Comala. Colima, con Clave Catastral **03-01-04-035-020-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, determinando dicho dictamen como **FACTIBLE** a la solicitud realizada.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3-U, "HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA UNIFAMILIAR"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 65 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
"H3U" HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA UNIFAMILIAR	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en espacios abiertos
	Compatible	Comercios y servicios básicos
	Condicionado	Oficinas a pequeña escala
	Compatible	Manufacturas domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 68, para la **Zona H3-U, "HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA UNIFAMILIAR"**, siguientes lineamientos:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: NO APLICA 210%	Índice de Edificación: NO EXCEDARA AL
Frente Mínimo: 15.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coeficiente de Ocupación	Coeficiente Utilización.
Del Suelo 0.70	Del suelo 2.1
Altura Máxima: Resultante de aplicar	Restricción Posterior: 03.00 ml
C.O.S y C.U.S	
Restricción Frontal: NO APLICA	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **Comercio y Servicios Básicos** manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano determina como **FACTIBLE** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde, sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.**

C) Mediante dictamen Núm.: **UMPC 026/2025** con fecha 29 de JULIO del 2025, la Unidad Municipal de Protección Civil LE OTORGA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO a la C. **DINORA KARINA OSORIO RAMIREZ**, al establecimiento con giro de "Tienda de abarrotes con venta de cerveza" con razón social **"FRUTERIA COMALA"**, ubicado en la calle SOCORRO DIAZ PALACIOS #53 en la Colonia LA TRINIDAD perteneciente a la municipalidad de Comala, Colima.

D) Dictamen Ambiental de Funcionamiento, permiso **DAE-DAF-19/2025** con fecha del 28 de julio del 2025 otorgado por la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Ecología del H. Ayuntamiento de Comala.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, determina que será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del Reglamento General de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** a la C. **DINORA KARINA OSORIO RAMIREZ** con razón social **"FRUTERIA COMALA"** en la calle SOCORRO DIAZ PALACIOS #53 en la Colonia LA TRINIDAD correspondiente al municipio de Comala, Colima.

SEGUNDO.- Además de los derechos que corresponde al pago de licencia comercial con venta de bebidas alcohólicas, se le cobrara 10 UMAS anualmente por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en

cumplimiento a lo establecido en el art. 94, inciso (g), numeral 2, de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. DINORA KARINA OSORIO RAMIREZ** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Atentamente.

COMALA, COLIMA. 29 DE JUNIO DEL 2026

LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA 2024-2027

----- Hecho lo anterior el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario Municipal**, pregunto a los integrantes del Cabildo si tenían algún comentario al respecto, no generándose alguno por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, consistente en asuntos generales, el **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, preguntó a los integrantes del Cabildo si tenían algún asunto que tratar, generándose las siguientes participaciones:

1) En uso de la voz la **C. Verónica Fermín Santana, Regidora**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, solamente compañeros, presidenta, presentarles nuevamente como cada mes los informes del ingreso y egresos del DIF tanto como el estado de apoyos sociales. Aquí están, Para si alguien quiere checarlos. Es cuanto." -----

2) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Hola, buenos días para todos, compañeros, también para ustedes. Nada más, este, recordarles y exhortarles a los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social que ya estamos casi a nada, a unos días del mes de agosto, donde vamos, bueno, donde ustedes tienen que revisar todos los expedientes técnicos de las obras que se nos presentaron en el programa operativo anual dos mil veintiséis. En esta primera etapa hay treinta y cuatro obras, las que ustedes tendrán que revisar cada una. Este, recordemos que es del fondo de infraestructura social municipal, pero hacer el énfasis que los proyectos técnicos que es en lo que ustedes se van a tener que basar, tengo una observación aparte de que el proyecto técnico esté totalmente completo, si le sugiero que revisen o verifiquen el monto asignado a cada obra y su justificación, ya que los expedientes incompletos son una de las principales observaciones de las auditorias municipales, entonces están a tiempo para que puedan presentar toda la información a este cabildo para ser analizadas. Recuerden, son treinta y cuatro obras las que tendrán que analizar y verificar que los proyectos estén integrados, es cuanto." -----

3) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: " Solamente a la expresión por parte del síndico municipal, pues sí esperar nada más el tiempo y que tenga la cortesía la

dirección de obras públicas de hacernos llegar los expedientes para poder analizarlo, ¿no?. Solamente hacer un señalamiento que viene de la sesión pasada, en el cual se presentó un documento por parte del psicólogo Moisés Honorato, del DIF municipal, donde se exhortó al DIF municipal para que hiciera un pequeño espacio de días más que estuviera trabajando este psicólogo ahí, para que finalmente pudiera entregar los expedientes con cada uno de las personas que ha estado atendiendo en ese departamento de psicología. Me comentó y me refirió el mismo, psicólogo, Presidenta, que no extendieron ni siquiera los ocho o diez días que estaba pidiendo él en esta dirección, en el DIF municipal. Igual si no recuerdan el contexto, a él le comentan después de cinco o seis años de estar trabajando aquí en el DIF municipal, que ya no lo iban a refrendar su contrato y cuando le comentan eso de manera verbal, pues él les pide solamente que se le pueden dar unos diez días más, ya que estaba de vacaciones, para poder entregar los expedientes clínicos respecto de cada una de las personas a las que él estaba tratando para que se dé un seguimiento. Y él envía un documento a la Sala de Regidores, incluido la Presidenta, donde si pueden solicitar que se otorguen ocho o diez días más para poder entregar esos expedientes a quien vaya a quedar responsable de dar seguimiento a los pacientes que él estaba atendiendo y se llevó aquí un punto de exhorto en el cabildo municipal donde por unanimidad lo votamos a favor para que finalmente se le envía pues la petición a la directora del DIF para que fuera así de esa manera y no tener en juego, pues, el tema de la salud mental de sus pacientes que estaban siendo atendidos. Lamentablemente, reitero, es el dicho por parte del psicólogo que le dijeron que no, que no pueden extenderle ni siquiera ocho días o diez días más su contrato, este, y que estaba quedando fuera pues de trabajar de aquí del DIF municipal. Me llama la atención que un punto que incluso fue votado por la misma Presidenta haya pues no haya sido atendido por parte del DIF cuando el DIF ahora sí que son dependientes cien por ciento del ayuntamiento, no sabe cuál es el motivo de eso presidenta, porque el DIF no lo haya atendido la petición que por unanimidad le hicimos nosotros a ellos." - - - - -

- - - - Participación que generó los siguientes comentarios:

- a) En uso de la voz la **CC. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Digo, nosotros hicimos el exhorto, Braulio, este, digo, allá toman este también decisiones, pues, tienen la facultad de tomar decisiones, este, no había expedientes que entregar, se habló con él, o sea, se entregó lo que se tenía que entregar, pero no, por el tema mental, creo que no te debes de preocupar, porque toda la gente está bien atendida, hay psicólogos y psicólogas ahí en el DIF y se están atendiendo".- - - - -
- b) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Ok, no sí me queda claro que es el exhorto, pero obviamente usted es la jefa de la directora y usted también votó a favor ese punto. Entonces me llama la atención que ni siquiera pueda atender pues una indicación como una atención por atención, vamos a decirlo, que es el, yo creo que es el primer exhorto que le hacemos al DIF municipal en todo lo que llevamos en la administración, cuando finalmente por parte del ayuntamiento hemos estado sacando las papas del fuego en el tema financiero con el tema del seguro, que sí vienen mis trabajadores para acá, que estamos en un montón de cosas y que no puedan atender esa cuestión. La verdad me llama la atención, comenta que no había expedientes, entonces no hacía nada el

psicólogo, si no hay expedientes que entregar no hacían, no tenían absolutamente ningún trabajo aquí, no desempeñaban ninguna actividad aquí. Cuando refiere usted de que no tiene expedientes que entregar, entonces no es cierto que tiene pacientes." -----

c) En uso de la voz la **CC. Licda. Daniela Orozco Pineda, Presidenta Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Esa información la puedes pedir ahí en el DIF, Braulio, tienes todo el derecho de ir a pedir toda la información que tú requieras, todos como trabajadores tenemos la obligación de hacer una entrega recepción, tú más que nadie también lo sabes, porque también has sido trabajador. Entonces, pues toda la información que requieras o solicites, con muchísimo gusto las puertas abiertas están ahí en el DIF, lo puedes solicitar." -----

d) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Y por último de este punto, Presidenta, ¿qué opinión le da usted de que la directora no haya decidido atender el exhorto que por parte de usted y del resto del interés del cabildo la hicimos? ¿Por qué cree que ella haya pasado por alto este tema de no atender la petición que le estamos haciendo? Cuando nada más eran ocho días. No, nada más le pregunto, qué comentario, con esto culmino, ¿qué manifestación le da a usted el hecho de que no atienda y se pase por alto esta petición que haya sido? O la otra, si usted votó a favor aquí y le pidió que no la atendiera. Es cuanto." -----

e) En uso de la voz el **Lic. Noé Hernández Rodríguez, Síndico Municipal**, señalo literalmente lo siguiente: "Sí, y considerando esa situación en la que yo también manifesté la preocupación de lo importante que es la entrega recepción de un área tan importante, este, yo creo, Braulio, que nos lo dejaron claro desde ese día, lo tomaron como exhorto que nosotros le hacíamos a la dirección, pero también manifestó la Presidenta que, este, pues iba a ser ya decisión ahora sí de la directora y de ella la decisión que tomaron. Desde ese día, en esa sesión, eso nos lo dejó nos lo dejaron claro. Entonces, lo que sí es preocupante es de que si nosotros como Cabildo y siendo una máxima autoridad dentro de una administración, una dirección no pueda ni siquiera respetar ese tipo de acuerdos o de exhortos viendo la importancia que es para la ciudadanía y no es la primera vez que nos pasa, obviamente fue el primer exhorto pero sí en toda lo que llevamos de administración hemos pedido a las direcciones información, incluso información que no se nos ha proporcionado, entonces yo creo que no era raro esta situación que está pasando, es cuanto." -----

f) En uso de la voz el **M.C. Braulio Arreguín Acevedo, Regidor**, señalo literalmente lo siguiente: "Bueno, este, así la Presidenta como manifiesta una cosa, manifiesta otra. Ahorita me dice cuando termine, ahorita voy a contestar y me dice que siempre que no contesta. Por eso es que tengo que hacer por segunda vez los comentarios. Es evidente, Presidenta, que no le interesa la salud de la gente. Es evidente que le interesa mucho más el ego y el hecho de decir que se van a hacer las cosas como queremos y como decimos que por encima de la salud mental de la gente del DIF. No estamos diciendo que si ustedes decidieron rescindir el contrato de Moisés Honorato, lo respetamos, lo señalé aquí, atiendan bien el tema económico, de esta administración iniciando por usted se han quejado mucho del tema de los laudos, ¿qué es lo que va a suceder? Moisés va a demandar y va a ganar y van a generar otro pasivo al ayuntamiento. Entonces, ¿por qué tener esa irresponsabilidad? ¿O hay un tema

personal con Moisés? Pues hacérselo saber, decirle cuál es el motivo, pero no venir aquí a armar un tema falso de que, ¿sabes qué? Te exhorto para que le des esos ocho, diez días más que está pidiendo y luego no hacerlo, porque es evidente que indistintamente usted aquí públicamente lo haya votado, allá la directora del DIF recibió una indicación directamente por ustedes de que vengan y que lo despidan. O sea, ¿cuál es el motivo? O si hay un motivo para hacerlo que nos lo comenten y no pasa nada, ¿sabe qué? Vas a que el psicólogo llevó a cabo a esas situaciones, pero no lo expresan así. Entonces él públicamente, creo que con todo su derecho, vino y lo hizo público, tanto así que señaló un oficio donde públicamente lo daba a conocer al Cabildo, a usted, a los demás, diciendo oye, ¿sabe qué? Me acaban de decir que no me van a refrendar mi contrato, solamente pido esos días para ello. Entonces ojalá, yo no pierdo la esperanza, Presidenta, de que vaya a ver más allá verdaderamente por la gente de Comala y peor aún que se deje de lado a personas con esas condiciones para que sea pues ese ese bien de la gente de Comala, especial reitero, esos tipos de pacientes y se puedan dar un mejor servicio y de más calidad y de más sensatez. Es cuanto, secretario." - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el **Secretario Municipal**, el **Lic. Guillermo Ramos Ramírez** cedió el uso de la voz a la **Presidenta Municipal Licda. Daniela Orozco Pineda**, quien procedió a la clausura de la Décima Octava Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las 08:48 horas (ocho horas con cuarenta y ocho minutos) del día 9 (nueve) de julio de 2026, declaró formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron. **CONSTE.** - -

Licda. Daniela Orozco Pineda
Presidenta Municipal

Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario Municipal

Lic. Noé Hernández Rodríguez
Síndico Municipal

REGIDORES:

Licda. Elsa Lizeth Aguirre Zamora

Lic. Yair Amed Montes Valencia

Licda. María del Rosario Ramírez Tiburcio

Dra. en Arq. Lizeth Guadalupe Barreda Aguilar

C. Verónica Fermín Santana

Licda. María Adriana Jiménez Ramos

C. Elvia Fuentes Contreras

M.C. Braulio Arreguín Acevedo

- - - - Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la décima octava sesión ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento del segundo año de ejercicio constitucional, de fecha 9 de julio de 2026, celebrada en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. - - - - -